LAZKAOKO
UDALA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 9 DE ENERO DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día nueve de enero de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, resultando aprobada una vez subsanado un error de redacción.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de los decretos aprobados por la Alcaldía por su urgencia y dado que la siguiente Junta de Gobierno Local no se iba a celebrar a corto plazo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- PROPUESTA DE CONVENIO CON LA REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D..-

Se presenta a la junta el convenio propuesto para firmar entre la Real Sociedad de Fútbol, S.A.D. y el Ayuntamiento de Lazkao. El convenio es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D.
Y EL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

Donostia/San Sebastián, a 12 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Jokin Aperribay Bedialauneta, con DNI nº 15.992.112-M, en su calidad de Presidente de la REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D., con domicilio social en Anoeta Pasealekua nº 1, 20.014, Donostia/San Sebastián, Gipuzkoa (en adelante, la "REAL SOCIEDAD").

De otra parte, D. Kepa Zubiarrain Erauskin, con DNI nº 34096652A, en su condición de Alcalde del municipio de Lazkao y presidiendo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lazkao, con CIF P2005300E y domicilio en el edificio consistorial con sede en Eus-

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

kadi Enparantza, 1, 20.210, Lazkao, Gipuzkoa (en adelante, el "AYUNTAMIENTO DE LAZKAO"), asistido de la Secretaria de la Corporación para dar fe del acto.

EXPONEN

I. Que la REAL SOCIEDAD tiene entre sus objetivos el fomento del deporte y, particularmente, el del fútbol femenino y masculino guipuzcoano. Para ello, en el marco de la difusión, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y sociales, la REAL SOCIEDAD vela por la promoción, mantenimiento y gestión de instalaciones y servicios adecuados para permitir y facilitar el desarrollo de una práctica deportiva conforme a las necesidades de los deportistas y de la sociedad en general. Igualmente, la REAL SOCIEDAD coopera con diferentes entidades e instituciones públicas para potenciar el desarrollo del deporte.

II. Que la REAL SOCIEDAD concibe la promoción, difusión y fomento del deporte en general, y de la práctica del fútbol en particular, como una herramienta fundamental para contribuir a la mejora de la vida de las personas. Igualmente, la promoción de la práctica del fútbol está estrechamente vinculada con el fomento de un modelo deportivo basado en la cantera como la mejor opción para el cumplimiento de las funciones de carácter social y de promoción deportiva que persigue la REAL SOCIEDAD a fin de fortalecer un modelo deportivo propio competitivo y sostenible en el fútbol de élite actual.

III. Que el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO es el titular del campo de fútbol municipal de Harizti Haundi, ubicado en la localidad guipuzcoana de Lazkao, y en el que LAZKAO K.E. y GOIERRI GORRI KLUBA disputan sus encuentros.

IV. Que se estima necesaria la renovación de la instalación del campo municipal de Harizti Haundi, así como la mejora del terreno de juego.

V. Que la REAL SOCIEDAD, está dispuesta a ayudar económicamente al AYUNTAMIENTO DE LAZKAO en relación con la financiación de una serie de mejoras que el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO ha acometido recientemente en el campo de fútbol de Harizti Haundi.

VI. Que, resultando de común interés a las partes comparecientes, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio"), y lo llevan a efecto de conformidad con la siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la REAL SOCIEDAD y el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO a fin de ayudar a este último a financiar parte

...///...

...///...

de las mejoras que el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO ha acometido recientemente en el campo de fútbol municipal de Harizti Haundi.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE LA REAL SOCIEDAD

La REAL SOCIEDAD se obliga a ayudar económicamente con la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) al AYUNTAMIENTO DE LAZKAO. La expresada cantidad será abonada el 1 de febrero de 2023.

La ayuda económica se materializará mediante el ingreso en la cuenta corriente que se señala a continuación:

- Número de cuenta: 2095 5049 69 1060024881
- BANCO: KUTXABANK
- IBAN: ES17 2095 5049 69 1060024881
- TITULAR: AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

TERCERA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor con la firma del mismo y su duración será de cuatro (4) años. En caso de que la REAL SOCIEDAD y el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO estuvieran interesados en la prórroga del Convenio, ésta deberá llevarse a cabo por acuerdo expreso y escrito entre las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAZKAO

En el marco del presente Convenio, el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO se obliga a destinar la cantidad aportada por la REAL SOCIEDAD con carácter exclusivo y en su totalidad a sufragar el coste de las tareas de mejora del campo municipal de fútbol de Harizti Haundi. En todo caso, D. Kepa Zubiarrain Erauskin, certifica como alcalde y presidiendo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lazkao, que las obras de renovación de la instalación se han llevado a cabo de acuerdo con los proyectos técnicos previamente aprobados.

QUINTA.- ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE SESIONES DE TECNIFICACIÓN POR PARTE DE LA REAL SOCIEDAD EN EL CAMPO MUNICIPAL DE HARIZTI HAUNDI

En el marco del presente Convenio, y de conformidad con el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO, como titular de la instalación, y con LAZKAO K.E y GOIERRI GORRI KLUBA como usuarios habituales, la REAL SOCIEDAD podrá disponer de la instalación para desarrollar determinadas actividades orientadas a la captación y desarrollo de talento joven de jugadores procedentes de áreas geográficas cercanas a la localidad de LAZKAO.

El uso del campo municipal de Harizti Haundi por parte de la REAL SOCIEDAD para el desarrollo de las sesiones de tecnificación estará sujeto a la disponibilidad de la instalación.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS DE CONVENIO

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir el correcto cumplimiento en el plazo de un (1) mes, conforme a lo previsto en el artículo 51.2.c) de la LRJSP. Si persistiese el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se entenderá resuelto el Convenio.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las Partes quedan debidamente Informadas de que los datos de carácter personal de las personas físicas que firman este Convenio pueden ser tratados por la contraparte con la finalidad del cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de patrocinio, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento la prevista en el artículo 6.1.b) del Reglamento General UE 2016/679, de 27 de abril.

En cualquier caso, toda vez que los datos de carácter personal de los legales representantes de las partes conciernen a personas físicas que prestan sus servicios en una persona jurídica, los interesados no autorizan a la otra parte al tratamiento de dichos datos para ninguna finalidad que no sea la expresada en este apartado, esto es, para el mantenimiento, seguimiento, control, análisis y evaluación de la relación contractual y su desarrollo.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas por la normativa de protección de datos vigente, manteniéndose recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación, sanción o multa que pudieran recibir como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la otra en virtud de esta normativa o de las disposiciones contenidas en este documento.

Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la REAL SOCIEDAD y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y, limitación del tratamiento, indicando al Referencia: Protección de datos, en la dirección Paseo de Anoeta s/n, 20.014, Donostia/San Sebastián, o en la dirección email dpd@realsociedad.eus

Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos del AYUNTAMIENTO DE LAZKAO y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y, limitación del tratamiento, indicando al Referencia: Protección de datos, en la dirección Euskadi Enparantza, 1, 20.210, Lazkao, Gipuzkoa.

OCTAVA.- MISCELÁNEO

Las partes acuerdan que ni el AYUNTAMIENTO DE LAZKAO ni la REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D podrán ceder, ni total ni parcialmente, a un tercero los derechos y obligaciones resultantes del presente Convenio.

...///...

LAZKAOKO
UDALA

...///...

Igualmente, la modificación del contenido del Convenio requerirá del acuerdo expreso de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su desarrollo y para su interpretación por el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso-administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la estipulación sexta.

Asimismo, el presente Convenio queda excluido de la normativa de contratación del sector público, tal y como determina el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y en la fecha y lugar del encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, una vez subsanados algunos errores de redacción, acuerda la aprobación de la presente propuesta de convenio.

IV.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 73 correspondiente al ejercicio 2022 que asciende a un total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS euros y SESENTA Y UN céntimos (27.386,61 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

V.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Por asistencia a cursos de euskera.-
  Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2022-2023. Son dos los alumnos a los que se les concederá un total de 504,00 €.

  El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto de 2022.

- Asociación Cultural Gerriko.-
  Realizar el segundo pago de 2.500,00 € para hacer frente a los gastos de la Beca Gerriko Ikerlan, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2022.

  Esta subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.04.334.00.

...///...

...///...

Por otra parte, y ante la propuesta de abono de la segunda parte de la subvención anual para la actividad Mintzalagun, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el pago de 5.050,00 € a la Asociación Cultural Gerriko.

Esta subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 481.02.335.00.

VI.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Cultura, y una vez analizadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Asociación Lemniskata.-
  Conceder una subvención de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 481.03.334.01 del año 2022, por las actividades llevadas a cabo durante el año 2022.

- Goierriko Hitza y Goierri Telebista.-
  Siguiendo el criterio de concesión de una subvención de 2 euros por habitante, se procede a abonar a cada uno de ellos la primera parte equivalente a 6.007,00 €.

  Los pagos se realizarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de 2023:

  - Goierri Telebista: partida 471.01.491.00
  - Goierriko Hitza: partida 471.02.491.00

  La cifra de población utilizada para la elaboración de la propuesta ha sido la cifra oficial de población de Lazkao a 01-01-2021, y dado que en breve se obtendrá la cifra de habitantes a 01-01-2022, en el momento de realizar el segundo pago se ajustará en función de esa cifra el importe total anual a conceder.

- Comparsa Antzar, agrupación de gigantes y cabezudos de Lazkao.-
  En el convenio suscrito entre este grupo y el ayuntamiento para el desarrollo de la estructura y la realización de sus actividades para este colectivo, se prevé la concesión de un 60% de la subvención de 5.000,00 €, esto es, 3.000,00 €.

  El abono de la subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 481.10.334.00 del presupuesto 2023.

VII.- CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LA PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN PRUDENCIO 2023.-

Se presentan, para su aprobación las bases del concurso para la elección de la portada del programa de fiestas de San Prudencio de 20223 y la propuesta de pago del premio.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

...///...

.../// ...

Primero.- Aprobar las bases del concurso para la elección del programa de fiestas de San Prudencio.

Segundo.- Aprobar la propuesta de concesión de un premio de 200,00 € para el ganador.

Este premio se abonará con cargo a la partida presupuestaria 480.03.338.00.

VIII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Actividad Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A los comerciantes por los bonos de compra.-
  Realizar el séptimo pago a los comerciantes que han presentado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en octubre de 2022 para la promoción del comercio en Lazkao:

Comerciante	Importe
Roberto Elizburu (Carnicería)	10,00 €
TOTAL	10,00 €

  El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.430.00.

- A los comerciantes por apertura y obras de 2022.-
  Con relación a las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Lazkao para la promoción de las actividades comerciales y hosteleras de Lazkao para el año 2022 (apertura y modernización de actividades), proceder al abono de las siguientes subvenciones correspondientes a las solicitudes recibidas:

COMERCIANTE	IMPORTE
Autoescuela Goitia Julen Irurzun Iraola	506,40 € 160,00 €
TOTAL	666,40 €

  Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria 1 471.03.430.00.

.../// ...

...///...

IX.- APORTACIÓN DE 2023 A LA FUNDACIÓN BENEDICTINOS DE LAZKAO.-

A propuesta del Alcalde, se plantea la siguiente aportación a la Fundación Benedictinos de Lazkao.

- Realizar una aportación de 22.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria prevista en el presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Lazkao.

La Junta de Gobierno Local, una vez deliberado el tema, aprueba por unanimidad la aportación propuesta a la Fundación Benedictinos.

X.- APORTACIONES DE 2023 A GOIEKI, S.A..-

La Agencia para el Desarrollo Comarcal de Goierri, S.A. (GOIEKI) ha planteado las aportaciones a realizar para 2023 por parte de los ayuntamientos que la integran.

Las aportaciones son en función de los habitantes de cada municipio, y a Lazkao le corresponden las siguientes:

- Aportación general	52.305,92 €.
- Aportación social	5.810,00 €.
- Para el proyecto puertas abiertas	4.527,93 €.

Una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba estas aportaciones a GOIEKI para 2023.

XI.- SUBVENCIÓN DEL ÁREA SANITARIA.-

A la vista de la propuesta del Alcalde, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión de la siguiente subvención:

- Lau Katu Lazkao - Asociación para la protección de gatos.-
  Para apoyar y patrocinar su actividad, conceder una subvención de 1.000,00 € de los 3.000,00 € previstos en el presupuesto 2022.

  El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.01.311.00 del presupuesto municipal.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), plantea una pregunta. Con motivo de la creación de una partida para arreglos del sótano del cine, quiere saber si se ha adoptado alguna decisión.

La Concejala Naldaiz (EAJ-PNV), le responde que hoy mismo una empresa contratada al efecto, ha realizado un estudio para analizar los diferentes aspectos y que están a la espera de la respuesta de dicho estudio.

...///...

...///...

XIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

LAZKAOKO
UDALA